



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 10 de abril de 2014

NÚM. 53

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el transporte sanitario en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre los intereses de Navarra en la captación de la televisión pública vasca. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la documentación obrante en poder del Gobierno de Navarra por la cual la Administración del Estado le impide que sea puesto a disposición de los parlamentarios forales el informe realizado por la Guardia Civil sobre el modelo D. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra durante el año 2013, en cumplimiento de las competencias propias establecidas en los nuevos estatutos de la Fundación Caja Navarra, aprobados en junio de 2013. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre las donaciones de empresas mercantiles, entidades financieras y personas particulares a proyectos que han obtenido el sello socialmente comprometido durante el año 2013. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Concurso de ideas para la realización de una obra artística plástica en recuerdo de las víctimas del terrorismo en Navarra. Bases reguladoras (Pág. 8).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el transporte sanitario en Navarra*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez sobre el transporte sanitario en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 21 de febrero de 2014.

Pamplona, 14 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la petición de información formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en relación con la contratación de alguna empresa de transporte sanitario (PES-045), tiene el honor de adjuntarle la siguiente información:

Ninguna empresa está prestando sus servicios al Gobierno de Navarra para suplir la falta de servicios de transporte sanitario, puesto que no existe falta o carencia. El motivo de la contratación de la empresa Ambulancias Alerta ha sido mejorar los tiempos de respuesta en el transporte de soporte vital básico en temas puntuales que, aunque no suponían demora, ni mucho menos riesgo, suponían incomodidad para el ciudadano y dismi-

nuían la lista de servicios para el resto de ambulancias. En ese momento, solo se conocía en ese ámbito geográfico a esa empresa para ofertar la modalidad de prestación a demanda.

Se ha contratado por el procedimiento negociado, por el sistema contra factura, de acuerdo con el artículo 73.4 d), de la Ley Foral, 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, según las tarifas que tiene la empresa para el traslado sanitario de soporte vital básico.

Por lo tanto, no existe un contrato con una cantidad fija; son encargos contra factura cuya cuantía dependerá del número de servicios contratados. El precio por servicio es de 56,90 €.

Vistos los positivos resultados obtenidos hasta la fecha, y siempre desde esa complementariedad excepcional al actual sistema concertado, se está analizando la posibilidad de ofertar a las empresas del sector un concurso para formalizar un contrato para la prestación a demanda, que pueda puntualmente absorber el variable, así como los picos que puedan surgir por encima de la demanda prevista. Todo ello como una mejora del transporte sanitario en Navarra.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 12 de marzo de 2014

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: F. Javier Morrás Iturmendi

Pregunta sobre los intereses de Navarra en la captación de la televisión pública vasca

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los intereses de Navarra en la captación de la televisión pública vasca, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 21 de febrero de 2014.

Pamplona, 14 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre los intereses de Navarra en la captación de la televisión pública vasca (PES-00044), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Dado que esta pregunta trae consecuencia de la respuesta que este Consejero dio a una anterior pregunta escrita sobre el grupo de trabajo constituido entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno Vasco, es conveniente aclarar lo siguiente:

En respuesta remitida el pasado 11 de febrero, este consejero precisó que "El grupo de trabajo

entre los Gobiernos de Navarra y de la Comunidad Autónoma Vasca celebró su primera reunión el pasado 17 de enero de 2014 con el objeto de analizar los cauces legales, técnicos y políticos para avanzar en conseguir una solución para la captación de la televisión pública vasca en la Comunidad foral, que contemple la defensa de los intereses de Navarra."

La pregunta que formula ahora el señor Ramírez es la de conocer "cuáles son esos intereses para el Gobierno de Navarra." Pues bien, como puede comprobarse, el Gobierno de Navarra no ha esgrimido ningún interés propio, sino que en este tema como en el conjunto de los asuntos que aborda, la labor del Ejecutivo está orientada, como no puede ser de otra manera, a defender el conjunto de los intereses de los navarros. Esto es lo que se manifestó en la respuesta anterior y es lo que ahora también se reitera.

Esta defensa de los intereses de los navarros en este caso concreto parte de la defensa de la normativa de la que todos nos hemos dotado, a través del Parlamento de Navarra y del Congreso de España, que establece claramente el ámbito de emisiones de la TDT; y de la denuncia de las intromisiones ilegales.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, marzo de 2014

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre la documentación obrante en poder del Gobierno de Navarra por la cual la Administración del Estado le impide que sea puesto a disposición de los parlamentarios forales el informe realizado por la Guardia Civil sobre el modelo D

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la documentación obrante en poder del Gobierno de Navarra por la cual la Administración del Estado le impide que sea puesto a disposición de los parlamentarios forales el informe realizado por la Guardia Civil sobre el modelo D, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 21 de febrero de 2014.

Pamplona, 14 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente Segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, a través de la reiteración de la PES-00002, tiene el honor de informar lo siguiente:

Que mediante la contestación escrita de 11 de febrero, el Gobierno de Navarra consideró que se daba cumplida respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (PES-00002).

No obstante, el Sr. Ramírez, considerando no respondida su pregunta, presenta la reiteración de la misma especificando que no solicita el informe en cuestión sino la carta o informe remitido por parte del Gobierno del Estado al Gobierno de Navarra, donde se especifique el carácter reservado de dicho informe.

Cabe recordar que el Ilmo. Sr. Parlamentario conoce el contenido de la comunicación mantenida con el Ministerio desde el mes de diciembre cuando se pidió comparecencia a este Consejero para tratar dicho asunto.

En contestación a la Petición de Información efectuada, se remite copia de la carta del Ministe-

rio de Interior, dirigida al Vicepresidente Segundo y Portavoz, Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, sobre el asunto de referencia.

Es cuanto tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, marzo de 2014

El Vicepresidente Segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

ANEXO

Estimado Vicepresidente:

La información a la que usted se refiere ha sido elaborada por el Servicio de Información de la Guardia Civil dentro de su función de investigación sobre la banda terrorista ETA y, en consecuencia, sobre la pretensión de ETA de infiltrarse en determinados entramados de la administración pública para facilitar con ello la consecución de sus objetivos.

Se trata, por tanto, de un informe clasificado como RESERVADO que forma parte de una investigación más amplia sobre la estrategia de ETA y sus comités de apoyo y, como tal investigación, está también sujeta a las limitaciones de difusión de información que la actual legislación contempla sobre investigaciones antiterroristas y documentación clasificada.

En consecuencia, tanto por la clasificación del documento en sí como por formar parte de una investigación sobre materia reservada, el contenido del citado informe no puede ser objeto de difusión por estar relacionado con aspectos directamente vinculados a la seguridad del Estado y por poder afectar a procedimientos en curso sobre la investigación de delitos terroristas.

Quedo a su disposición y aprovecho esta oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Madrid, 10 de diciembre de 2013

El Secretario de Estado de Seguridad: Francisco Martínez Vázquez

Pregunta sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra durante el año 2013, en cumplimiento de las competencias propias establecidas en los nuevos estatutos de la Fundación Caja Navarra, aprobados en junio de 2013

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Beltrán Villalba sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra durante el año 2013, en cumplimiento de las competencias propias establecidas en los nuevos estatutos de la Fundación Caja Navarra, aprobados en junio de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 27 de enero de 2014.

Pamplona, 17 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por doña Ana Beltrán Villalba, del Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, sobre actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra durante el año 2013, en cumplimiento de las competencias propias establecidas en los nuevos estatutos de la Fundación Caja Navarra, aprobados en junio de 2013 (PES-00005), tiene el honor de informar lo siguiente:

Que en la resolución 478/2013, de 18 de julio de 2013, se inscribe la Fundación Caja Navarra en el Registro de Fundaciones de Navarra.

Que mediante Orden Foral 347/2013, de 11 de Octubre, se designó a la representante del Protec-

torado en la Fundación Caja Navarra. Se adjunta como Doc.1 la citada Orden Foral.

Que a partir de esa fecha la representante del Protectorado, ejerciendo las funciones señaladas en el artículo 52 de los Estatutos de la Fundación Caja Navarra, ha asistido a las siguientes sesiones del Patronato:

- 18 de octubre de 2013.
- 4 de noviembre de 2013.
- 26 de noviembre de 2013.
- 30 de diciembre de 2013.

Que el 30 de diciembre de 2013 conforme a lo previsto en el artículo 40 de los Estatutos de la Fundación Caja Navarra, el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, requirió y recibió el presupuesto y el plan de actuación para el año 2014 de la Fundación Caja Navarra. Estos presupuestos están publicados en la página web de la Fundación.

Que no ha habido ninguna otra actuación del Protectorado a lo largo del año 2013 y no consta la realización por parte del Patronato de operaciones que conforme a los Estatutos hubieran requerido comunicación o autorización del Patronato.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 17 de marzo de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre las donaciones de empresas mercantiles, entidades financieras y personas particulares a proyectos que han obtenido el sello socialmente comprometido durante el año 2013

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Xabi Lasa Gorraiz sobre las donaciones de empresas mercantiles, entidades financieras y personas particulares a proyectos que han obtenido el sello socialmente comprometido durante el año 2013, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 21 de febrero de 2014.

Pamplona, 17 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xabi Lasa Gorraiz, adscrito al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, relativa al sello socialmente comprometido, concretada en 5 preguntas (PES-00042), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. A la cuestión, ¿A cuanto asciende la cantidad donada por empresas mercantiles, entidades

financieras y personas particulares a proyectos que han obtenido el "sello socialmente comprometido" durante el año 2013?

La cantidad total donada asciende a 71.302,71 euros.

Los datos del año 2013 se han extraído del modelo informativo 182, cuyo plazo de presentación finalizó el 31 de enero de 2014. Ha de advertirse que los datos son provisionales, ya que falta contrastarlos con las declaraciones del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, correspondientes a los aportantes, que todavía no se han presentado, ya que el plazo de presentación del año 2013 finalizará en el mes de junio (IRPF) y julio (Impuesto sobre Sociedades) de este año 2014.

2. A la cuestión, ¿Cual es el número de donaciones realizadas?

El número asciende a 138 donaciones.

3. A la pregunta sin enunciar los nombres ni identificar a los donantes, ¿cuál es la tipología de las entidades que han realizado dichas donaciones: empresas mercantiles, entidades financieras y personas físicas a nivel particular y el número de cada grupo?

Personas físicas	106	36.283,48 euros
Empresas mercantiles que no tributan con normativa navarra	2	1.124,00 euros
Empresas mercantiles que tributan con normativa navarra	3	7.000,00 euros
Entidades financieras	1	1.102,40 euros
Entidades sin ánimo de lucro que tributan con normativa navarra	23	11.554,65 euros
Entidades sin ánimo de lucro que no tributan con normativa navarra	3	14.238,18 euros
Totales	138	71.302,71 euros

4. A la cuestión ¿Qué cantidad ha donado cada tipo de entidad de las antes señaladas?

Está contestada en el apartado anterior.

5. A la pregunta, ¿Cuál es la cantidad que dejará de ingresar el Departamento de Hacienda debido a las exenciones fiscales aplicadas a los donantes a proyectos con “sello socialmente comprometido”?

Se han declarado 138 aportaciones-donaciones con un importe de 71.302,71 euros en total con el siguiente desglose:

a) Personas físicas: 36.283,48 euros.

Desgravación prevista: $36.283,48 \times 0,40 = 14.513,39$ euros.

b) Personas jurídicas que tributan en IS en Navarra: 8.102,40 euros. 30% gasto deducible y 20% deducción en cuota.

Desgravación prevista: $8.102,40 \times 0,50 = 4.051,20$ euros.

Ha de aclararse que el cálculo de la desgravación de estas personas jurídicas se ha realizado partiendo del tipo de gravamen nominal máximo

del 30%, si bien el tipo efectivo de gravamen no se conoce en este momento pero será claramente inferior. También se ha considerado que todas las empresas donantes se aplicarán la deducción del 20%, lo cual no siempre sucede así. Por tanto, la desgravación está calculada sobre el máximo pero en la realidad será menor.

También ha de precisarse que existe un importe adicional de 1.124 euros aportados por personas jurídicas que no tributan en Navarra y cuya desgravación prevista en Navarra es nula.

c) Personas jurídicas que tributan en IS pero que son fundaciones, parroquias y asociaciones: $25.792,83 \times 0,00 = 0$ euros. Al tratarse de entidades sin ánimo de lucro, se presume que no tendrán base imponible positiva y que no tributarán. Por tanto se estima que su desgravación será nula.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de marzo de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Concurso de ideas para la realización de una obra artística plástica en recuerdo de las víctimas del terrorismo en Navarra

Bases reguladoras

En sesión celebrada el día 24 de marzo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar las Bases del Concurso de Ideas para la realización de una obra artística en recuerdo de las víctimas del terrorismo en Navarra.

2.º Ordenar el inicio de la convocatoria del Concurso de Ideas y la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra, en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 24 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Bases que regulan el proceso de selección de las propuestas para erigir una obra artística plástica en recuerdo de las víctimas del terrorismo en el Parlamento de Navarra

PRIMERA. Objeto del concurso.

El Parlamento de Navarra, como Institución que representa al pueblo de Navarra, debe mantener vivo en la memoria colectiva el recuerdo de las víctimas del terrorismo. Por ello considera necesario que exista una obra que refleje el reconocimiento de la sociedad navarra a todas las personas que han perdido la vida por el terrorismo. Para ello convoca un concurso de ideas para la realización de una obra artística plástica (escultura, pintura o grabado) en homenaje a las víctimas del terrorismo.

La obra ganadora se ubicará en el espacio superior izquierdo del Atrio del Parlamento de Navarra (planta 0, entre accesos a tribuna invitados salón de plenos).

SEGUNDA. Participantes.

Podrán participar individualmente o en equipo artistas navarros o residentes en la Comunidad Foral de Navarra en la fecha de publicación de la convocatoria.

TERCERA. Condiciones técnicas.

Los proyectos, manifestación artística en recuerdo a las víctimas del terrorismo, cuya técnica, medidas y formas de expresión serán libres, deberán ser originales e inéditos.

Los proyectos deberán adecuarse al espacio público designado y los materiales elegidos, sea la modalidad artística elegida escultura, pintura o grabado, deberán garantizar su perdurabilidad en el tiempo.

El concursante incluirá entre la documentación aportada la propuesta de ubicación que estime más idónea dentro del espacio destinado al efecto. El posicionamiento de la misma no limitará las posibilidades de utilización del espacio de paso, así como no interferirá en los principales recorridos peatonales del mismo.

No obstante el Parlamento de Navarra se reserva el derecho a modificar el emplazamiento de la misma si así lo estima oportuno.

CUARTA. Dotación económica.

Se establece un único premio al proyecto ganador de 2.000 euros; a esta cantidad se le incrementará la retención que proceda en concepto de los impuestos que correspondan. Se reserva una dotación económica máxima de 16.000 euros, impuestos aparte, para la realización material de la obra proyectada. Dicha cantidad incluirá los posibles gastos de transporte y colocación de la misma.

Los costes de ejecución, transporte y colocación de la obra se abonarán al autor una vez fina-

lizado el trabajo previa justificación de gastos, mediante la presentación de facturas y sin que en ningún caso se superen las cantidades fijadas.

La obra irá acompañada de una placa con la inscripción "Homenaje a las Víctimas del Terrorismo."

El autor de la obra supervisará y será responsable de su transporte y colocación.

QUINTA. Inscripción y requisitos.

Para la admisión a concurso de los trabajos, será necesario presentar la siguiente documentación:

Los interesados presentarán un sobre cerrado en cuyo exterior figurará la leyenda "Concurso de ideas para la realización de un obra artística en recuerdo de las víctimas del terrorismo en Navarra," y el título o lema de la obra elegido por el autor, quien en ningún caso aparecerá identificado en el exterior del sobre.

Dentro de este sobre se introducirán otros dos sobres también cerrados:

– El sobre número 1, que estará identificado con el seudónimo del autor, incluirá:

1. Documentación escrita, identificada con el seudónimo del autor, con una extensión máxima de 5 DIN A4 conteniendo los siguientes aspectos:

- Memoria descriptiva del proyecto definiendo su ejecución: materiales, medidas y acabados, características de la obra y proceso de realización e instalación.

- Descripción de la seguridad del comportamiento y del mantenimiento de la obra y detalle de los sistemas de anclaje y sujeción previstos para su instalación.

- Presupuesto detallado, incluyendo impuestos, que contemple todos los conceptos del proceso de ejecución, transporte y colocación.

- Estimación técnica razonada de los plazos temporales precisos para la ejecución e instalación de la obra proyectada.

2. Documentación gráfica sin límite de extensión, que deberá ir identificada asimismo con el seudónimo del autor, como:

- Fotografías de la obra o de su maqueta.
- Planos de plantas, alzados y perspectivas de la obra.
- Bocetos de diseño, ubicación y relación de la obra en el espacio.

- Fotomontajes de su presentación final en la parte superior izquierda del Atrio del Parlamento de Navarra (planta 0, entre accesos a tribuna de invitados del salón de plenos).

- Toda la información que, a juicio del autor, pueda servir para una mejor apreciación y valoración de la obra proyectada.

Toda la información gráfica se presentará en soporte papel en el formato que se considere adecuado.

– El sobre número 2, que estará identificado con el seudónimo del autor, contendrá:

- Fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

- Escrito manifestando voluntad de participar.

- Currículum vitae.

- Declaración jurada de la autoría y originalidad de la obra presentada. Así como de que ésta no es copia de otras, ni ha sido seleccionada, publicada o premiada, en su totalidad, en ninguna otra convocatoria, selección, concurso o medio de difusión. Esta declaración irá identificada con el seudónimo del autor sin que contenga su identidad.

Este sobre no será abierto hasta después de la selección de la obra ganadora del concurso.

Las propuestas serán secretas y su presentación conlleva la aceptación incondicional por el interesado del contenido de la totalidad de las cláusulas de estas bases, así como la declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y de las restantes condiciones exigidas para la participación en esta convocatoria. Una vez emitido el fallo del Jurado se procederá a la apertura pública del sobre con el seudónimo del ganador para conocer el autor de la obra seleccionada. El fallo del Jurado y la apertura del sobre con el seudónimo del ganador, se dará a conocer el día 27 de junio de 2014.

Para el estudio de ubicación de la obra en el espacio designado, se facilitará información de planos y fotografías, previa solicitud por escrito al correo electrónico protocolo@parlamentodenavarra.es o teléfono 948209202.

El Jurado podrá requerir al concursante más documentación complementaria o la aclaración de los aspectos que considere necesarios. Dicha documentación deberá ser remitida al Parlamento de Navarra en un plazo improrrogable de diez días naturales.

SEXTA. Plazo, forma y lugar de presentación.

Las inscripciones, acompañadas de la documentación requerida deberán entregarse o enviarse (por correo certificado) al Parlamento de Navarra, (Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo) C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 - Pamplona. El plazo de admisión de proyectos será hasta el 2 de junio de 2014.

El envío de las propuestas será por cuenta de los participantes.

SÉPTIMA. Devolución de las propuestas.

Las propuestas no ganadoras deberán ser retiradas por los autores y se devolverán en los mismos o similares embalajes usados para su presentación. Los proyectos entregados en mano deberán ser recogidos de la misma forma por sus autores; los enviados por agencia podrán ser devueltos por el mismo medio, a portes debidos, a la dirección indicada en la inscripción. El Parlamento de Navarra no se hará responsable de los proyectos no recogidos en el plazo de 60 días tras el fallo del jurado.

OCTAVA. Jurado.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Presidente del Parlamento de Navarra, que actuará de Presidente.
- El Vicepresidente Primero del Parlamento de Navarra.
- La Secretaria Primera del Parlamento de Navarra.
- Un representante de la Fundación Tomás Caballero.
- Un representante de la Fundación Víctimas del Terrorismo.
- D. Mariano González Presencio. Arquitecto.
- D.^a Mercedes Jover Hernando. Directora del Museo de Navarra
- D. Gregorio Díaz Ereño. Director del Museo Jorge Oteiza.
- D. Javier Briongos. Director de Castel Ruiz y Responsable del Museo Muñoz Sola de Tudela.
- Dña. Camino Paredes Giraldo. Directora del Museo Gustavo de Maeztu de Estella.
- D. Javier Manzanos, Director del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte

En el caso de que alguno de los miembros del jurado designado no pueda asistir, el Parlamento

de Navarra adoptará una resolución acordando la conveniencia o no de su sustitución.

NOVENA. Realización de la obra artística.

El autor del proyecto elegido por el Jurado será además el adjudicatario de la ejecución del proyecto aceptando las siguientes condiciones:

El ganador del premio deberá suscribir con el Parlamento de Navarra un contrato de compraventa en el que, a cambio del importe del premio, otorgará al Parlamento de Navarra la propiedad de la obra ejecutada, así como del proyecto presentado, incluidas las maquetas y la documentación.

El autor del proyecto premiado autorizará al Parlamento de Navarra para la realización de reproducciones múltiples, en pequeña escala, de la obra para su utilización de acuerdo con los fines del Parlamento de Navarra.

Al mismo tiempo, mediante dicho contrato, el Parlamento de Navarra adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra y al proyecto premiados, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

La fecha de presentación de la obra finalizada y colocada será el 21 de noviembre de 2014.

DÉCIMA. Cláusula De Información (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Se le informa de la existencia del fichero automatizado, "Registro General", con la finalidad de control de entrada y salida de documentos para uso interno y de acreditación de plazos, y del fichero "Contabilidad y Gestión Económico-Financiera", para la tramitación, control y seguimiento de los documentos, estados contables y expedientes de contratación derivados de la actividad económico financiera del Parlamento de Navarra. Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, el interesado da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

Al mismo tiempo le informamos del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercer estos derechos deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno.: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: registro@parlamentodenavarra.es, manifestando su petición al efecto.

DECIMOPRIMERA. Aceptación de las bases.

La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado, que podrá declarar el premio desierto.

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse en esta convocatoria es de exclusiva competencia de la Mesa del Parlamento de Navarra.

